



Montevideo, 23 de agosto de 2022.

**LLAMADO A OCUPAR CARGO DE PROFESOR EN EL LICEO EXTRA EDAD N° 503
UBICADO EN EL INSTITUTO MILITAR DE LAS ARMAS DEL EJÉRCITO**

A los efectos de cubrir los cargos de docentes de las distintas asignaturas del Plan 94 “Martha Averbug” modalidad Libre Asistido, Ciclo Básico y Bachillerato Humanístico, se realiza el presente llamado para la realización de un concurso de mérito y entrevista, el cual establecerá la precedencia para integrar una lista de prelación para ocupar los mismos.

A. Materias:

Ciclo Básico:

1° Año

Matemática
C.Física
Biología
Geografía
Inglés
Música
I.Español
Historia
Dibujo

2° Año

Matemática
C.Física
Biología
Geografía
Inglés
Música
I.Español
Historia
Dibujo

3° Año

Geografía
Inglés
Física
E.Social
Literatura
Biología
Matemática
Historia
Química
I.Español

Bachillerato Humanístico:

4° Año

Inglés
Literatura
Historia
Biología
Matemática
Física
Química
Filosofía
Dibujo

5° Año

Matemática
Literatura
Historia
Filosofía
Sociología
Inglés
Italiano

6° Año

Contabilidad
Literatura
Historia
Filosofía
Derecho
Inglés
Italiano

B. Denominación del cargo: *Docente.*

C. Ubicación del cargo: *Liceo N° 503, I.M.A.E. (Camino Maldonado 7208 Km 14.200)*

D. Objetivo del cargo: *Ejercer la docencia directa (el docente se desempeña en relación continua e inmediata con el alumno) en las distintas asignaturas del Plan 94 “Martha Averbug” modalidad Libre Asistido, Ciclo Básico y Bachillerato Humanístico:*

E. Funciones específicas del cargo:

- 1. Docencia presencial;*
- 2. Preparación de clases;*
- 3. Elaboración de material didáctico o pedagógico;*
- 4. Corrección de exámenes, parciales o finales y trabajos de los alumnos;*
- 5. Presentación de informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos;*
- 6. Asistencia a reuniones docentes dispuestas por el Centro;*
- 7. Toda otra que el centro educativo disponga para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

F. Deberes específicos:

1. *Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad, actualizándose y perfeccionándose en forma continua durante el período establecido por el contrato;*
2. *Observar las normas que regulan el funcionamiento del centro;*
3. *Participar en el desarrollo de las actividades académicas cumpliendo con responsabilidad su función docente, ajustándose en su conducta a los principios de dignidad, igualdad y solidaridad humana;*
4. *Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, y de permitir que los bienes o el nombre del Liceo N° 503 sean usados con tales fines;*
5. *Desempeñar los cometidos ordinarios y extraordinarios que determine la autoridad de la que depende, en atención a la naturaleza de su función;*
6. *Cumplir con los procedimientos de evaluación del aprendizaje y del desempeño docente establecidos por el centro y del Sistema de Enseñanza del Ejército;*
7. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del centro y respetar el orden de las jerarquías funcionales;*
8. *Declarar y mantener actualizado su domicilio;*
9. *Integrar tribunales de concurso cuando sea convocado, considerándose ésta como una obligación del servicio.*

G. Derechos específicos:

1. *Ejercer sus funciones respetando la orientación general fijada en los planes de estudio, cumpliendo el programa respectivo y asegurando la consideración crítica de las diversas tendencias cuando corresponda;*
2. *La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción;*

3. *Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación del centro;*
4. *Acceder a su legajo para verificar su contenido y solicitar las aclaraciones, adiciones y enmiendas que correspondieran.*

H. Requisitos generales para ejercer la docencia:

1. *Acreditar 18 años cumplidos de edad.*
2. *Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.*
3. *Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por la autoridad competente.*
4. *No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente y no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
5. *Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.*

I. Requisitos para ocupar el cargo:

Podrán ocupar los cargos de docentes titulares y suplentes aquellos que:

1. *Sean o hayan sido profesores de la respectiva asignatura en Educación Secundaria, efectivos o interinos.*
2. *Sean egresados de los Institutos y Centros de Formación Docente, en las asignaturas en que se hayan especializado.*
3. *Hayan sido declarados aptos para la asignatura, en los concursos realizados en los establecimientos oficiales.*
4. *Hayan tenido actuación en la asignatura en Educación Media oficial, y cuenten con informes favorables de las Inspecciones respectivas.*
5. *Sean alumnos avanzados (2° aprobado) de los Institutos y Centros de Formación Docente en la respectiva especialidad.*
6. *Hayan tenido actuación en la asignatura en liceos habilitados con informe favorable de las Inspecciones de la Dirección General de Educación Secundaria.*

7. *Estén incluidos en las listas oficiales para proveer interinatos y suplencias.*
8. *No hallándose en ninguna de las situaciones previstas en los literales que preceden y que a juicio de la Dirección del Liceo N° 503 posean antecedentes relevantes o títulos de competencias expedidos por institutos de notoria significación docente, nacionales, internacionales o extranjeros.*

J. Habilidades requeridas:

1. *Colaboración.*
2. *Creatividad.*
3. *Confianza.*
4. *Comunicación.*
5. *Buenas relaciones interpersonales.*
6. *Trabajo en equipo.*
7. *Responsabilidad.*
8. *Compromiso.*

K. Proceso de selección:

1. Criterios de valoración de méritos:

La valorización será de un total de 100 (cien) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

a. Méritos: 60 puntos.

Estudios cursados: 32 puntos.

- | | |
|---|------------|
| - Egresados de centros de formación docente | 32 puntos. |
| - Profesores de la asignatura en Ed. Secundaria | 28 puntos. |
| - Alumnos avanzados de centros de formación docente | 23 puntos. |
| - Personas que tengan antecedentes relevantes o títulos de competencias expedidos por institutos de notoria significación docente, nacionales, internacionales o extranjeros, relacionados con la asignatura. | 23 puntos. |

Especializaciones / Cursos: 8 puntos.

- | | |
|--|-----------|
| - Cursos de postgrado relacionados con la asignatura o la docencia | 5 puntos. |
|--|-----------|

- Cursos relacionados con la asignatura o la docencia (hasta 3) 1 punto por curso.

Experiencia en el centro: 20 puntos.

- Más de 5 años 20 puntos.
- Hasta 5 años 15 puntos.
- Antecedentes negativos. - 5 puntos.

b. Entrevista: 40 puntos.

- Expresión Oral 10 puntos
- Calidad de concepto 10 puntos
- Respuestas 20 puntos

L. Integración del Tribunal examinador:

El Tribunal estarán integrados por:

Presidente: Director del Liceo N° 503

Secretario: Jefe de la Sección Técnico Docente.

Vocal: Jefe del Departamento Técnico Docente

Vocal: Coordinadora Docente

M. Excusación:

Los miembros del Tribunal podrán recusar exclusivamente en las siguientes causales:

- 1. El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado entre los integrantes del Tribunal y los concursantes.*
- 2. Tener el miembro del Tribunal, su cónyuge, concubino declarado judicialmente o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el concursante que recuse.*
- 3. Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes intervinientes*
- 4. Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado por el mismo.*
- 5. Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del concurso antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de miembro del Tribunal.*
- 6. Haber recibido el miembro del Tribunal después de su designación como tal presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.*
- 7. Enemistad, odio o resentimiento del miembro del Tribunal contra el recusante por hechos graves conocidos.*
- 8. Si el cónyuge o concubino declarado judicialmente del miembro del Tribunal es acreedor o deudor del concursante o tiene pleito pendiente con él.*
- 9. Si el miembro del Tribunal es heredero presunto, donatario, patrón o empleado de un concursante o si el concursante es agente donatario a heredero, presunto del miembro del Tribunal.*

N. Recusación:

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Dirección del Liceo N° 503, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de haberse notificado la integración del Tribunal examinador.

O. Condiciones de la designación:

Se celebrará un contrato a término por el plazo que dure el curso contado a partir de la Resolución Ministerial. La misma coincidirá con la fecha de inicio del curso, que es cuando se considera la toma de posesión del cargo por parte de los docentes que ejercen docencia directa.

P. Inscripciones:

El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 11 (once) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado.

Q. Lugar donde obtener información complementaria:

1. **Página web del centro:** <http://www.imae.edu.uy/escuela-ECPPSubAE-liceo.html>

2. **Bedelía del centro:** 25136220 Interno: 205

R. Apertura del llamado : 23 de agosto del 2022

S. Requisitos para la inscripción:

La inscripción se realizará en forma presencial en la bedelía del Liceo N° 503 de 0800 – 1330 horas.

1. *Currículum vitae (con constancias que avalen lo esgrimido en ese documento).*
2. *Fotocopia de Credencial Cívica.*
3. *Fotocopia del Carné de salud vigente.*
4. *Certificado de buena conducta.*
5. *Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
6. *Fotocopia del certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.*

Los originales de toda la documentación se deberá presentar al momento de la inscripción en la bedelía del Liceo N° 503.

T. Proceso de selección:

1. *Dentro del período de postulación se deberá presentar la documentación en sobre cerrado con Nombre y cédula de identidad en la bedelía del Liceo N° 503.*
2. *Una vez realizado el concurso de mérito y entrevista, se publicará en la página web del instituto la lista de precedencia definitiva. De la misma se procederá a notificar a los que ocuparán los cargos, los que tendrán 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente para asistir a notificarse y presentar:*
 - a. *Cédula de identidad vigente (original y copia).*
 - b. *Credencial Cívica (original y copia).*
 - c. *Foto carné.*
 - d. *Carné de salud vigente (original y copia).*
 - e. *Constancia de tramitación del certificado de buena conducta.*
 - f. *Constancia de tramitación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales.*
3. *Si no concurrieran en el término indicado, quedarán eliminados en forma automática procediéndose a llamar al siguiente de la lista.*
4. *El listado de prelación tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses, pudiendo el Liceo N° 503, de ser necesario, proceder a citar al siguiente de la lista a medida que queden plazas vacantes.*